



RESOLUCION R-N° 1423-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 AGO 2024

Expte. N° 17.136/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 40 por la Mg. Mónica CAMACHO, Jefa a/c del Departamento del Comedor Universitario dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el pago de horas extras a favor de los Sres. Juan Manuel TEVES y Federico Guillermo PAREDES, personal nodocente de la citada dependencia, para que continúen prestando colaboración durante los días sábados en la elaboración de desayunos que se brinda al Taller: *La Física al Alcance de Todos "Prof. Daniel Córdoba"*, por el período desde el sábado 01 de junio de 2024 al 07 de diciembre de 2024, en el horario de 9 a 12 hs.

QUE dicho pedido cuenta con el visto bueno de la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario, autorizando el cumplimiento de dos (2) horas extras por semana, los días sábados, por los períodos desde el 01 de junio al 06 de julio de 2024, y desde el 27 de julio al 07 de diciembre de 2024.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó intervención aconsejando autorizar las horas extras solicitadas.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto N° 366/06.

Por ello de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario General y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de los Sres. Juan Manuel TEVES y Federico Guillermo PAREDES, personal nodocente del Departamento del Comedor Universitario dependiente de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, por las tareas a cumplir los días sábados, desde el 1° de junio de 2024 hasta el 06 julio de 2024, y desde el 27 de julio de 2024 hasta el 07 de diciembre de 2024, con el cumplimiento de dos (2) horas extras, por semana.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente en el Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA